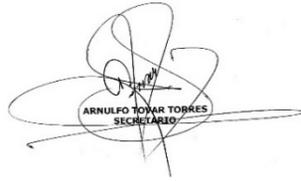


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de marzo de 2023.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

DESPACHO COMISORIO N°009
RAD.2020-00332-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la documentación allegada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial en escrito que antecede, en orden a practicar la diligencia de secuestro decretada por el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad en proceso ejecutivo promovido frente a TERESA CARDENAS SEPÚLVEDA, se observa que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC- , en respuesta a solicitud de la parte demandante, respecto a la actualización de nomenclatura del predio objeto de la medida cautelar de secuestro, informa que se encuentra correcto, de acuerdo a la metodología catastral para tal efecto, siendo igual a la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 106-18029.

Siendo que el inmueble por secuestrar, según el despacho comisorio N°009 se encuentra ubicado en la Carrera 3 N°11-17/19 Centro del Municipio de La Dorada, Caldas, con un área de 198.37 M2, pudiéndose verificar por el Despacho el día 04-02-2023 que dicha nomenclatura no corresponde a la que aparece a la vista, que entre las nomenclaturas 11-27 y 11-30 existe un inmueble que consta de dos locales con puerta en vidrio de seguridad, uno de ellos demarcado con la nomenclatura 11-23 donde funciona el local comercial INVERSIONES G Y C OPTICAS y otro sin nomenclatura el que se encuentra desocupado, como quiera que el IGAC es claro, en certificar que la nomenclatura existente es la correcta y ésta no corresponde con la descrita en el certificado de tradición ni en los anexos remitidos, se dispone la devolución del despacho comisorio N°009 del 24-06-2022, sin más actuación a su oficina de origen. Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.053 del 28 de marzo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO